

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34983 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 708/2014, en el que se ha dictado con fecha 16/9/2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad S.M.E. Rehabilitaciones, S.L., con CIF B60546116 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 - 1 - 2014 – 8001464.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: S.M.E. Rehabilitaciones, S.L., con domicilio en C. Cisell, 22, Bajos, 08038 Barcelona (Barcelona).

Administrador concursal: FTI & PARTNERS CORPORATE RECOVERY SPAIN, con domicilio en Rbla. Catalunya, 105, 1-2, 08008 Barcelona (Barcelona), con correo electrónico info@pentalegis.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 26 de septiembre de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140049585-1